

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe; á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Febrero)
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

cha de 1.º de Octubre, no se considerarán comprendidos en las reglas indicadas.

4.º Cuando en un certificado de los que corresponden á expedientes anteriores á la publicación de la Real orden no se puedan llenar todas las indicaciones que están prevenidas, se expresará en dicho documento por qué causas se ha procedido de esa manera.»
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1896.—Cos-Gayon.
 Sr. Gobernador civil de...

se espere la resolución que dicte este Ministerio en cada expediente.»
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1896.—Cos-Gayon.
 Sr. Gobernador civil de...

Sesión del día 6 de Febrero de 1896
 La Comisión provincial acordó aprobar la distribución de fondos que antecede.
 El Vicepresidente, Antonio Maria de Escamilla.—El Secretario, Angel Maria Castiella.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 389

REALES ORDENES CIRCULARES

Por este Ministerio se dice, con fecha de hoy, al Gobernador de la provincia de Barcelona, lo que sigue:

«Vista la consulta de esa Comisión provincial que V. S. se sirvió remitir á este Ministerio en 26 de Noviembre último, acerca de la forma en que ha de aplicarse la Real orden de 1.º de Octubre anterior sobre aprehensión de prófugos y denuncias de mozos no alistados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que las reglas dictadas por la Real orden de 1.º de Octubre último sobre denuncias de prófugos y mozos no alistados, se aplicarán estrictamente en cuantas se hayan verificado y se verifiquen con posterioridad á la publicación de dicha Real orden.

2.º Los expedientes de denuncia incoados con anterioridad á esa fecha, y que no hubieren sido terminados antes de la misma, se completarán con las diligencias que en la referida disposición se previenen, exceptuándose sólo aquellas que sea verdaderamente imposible practicar; pero haciéndose constar esta falta y su motivo en los certificados que han de remitirse á este Ministerio y á la Autoridad militar.

3.º Los expedientes ultimados por completo antes de la citada fe-

Por este Ministerio se dice con fecha de hoy al Gobernador de la provincia de Avila, lo que sigue:

«Vista la consulta de esa Comisión provincial que se sirve V. S. remitir á este Ministerio en 5 de Diciembre último, relativa á la forma en que ha de aplicarse la Real orden de 25 de Octubre último sobre excepción del servicio militar de los mozos que tienen hermanos reservistas llamados á las filas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las Comisiones provinciales pueden y deben aplicar por sí las disposiciones de dicha Real orden, dando conocimiento de sus acuerdos á las Autoridades militares, para que éstas dispongan la baja en el Ejército de los individuos á quienes correspondía quedar exceptuados del servicio activo en virtud de dichos acuerdos.

2.º Las Comisiones provinciales aplicarán los beneficios de la referida Real orden á solicitud de los interesados ó persona que les represente, y previo el oportuno expediente.

Y 3.º Respecto á los mozos que han interpuesto recurso de alzada contra los fallos de las Comisiones provinciales, en casos de los comprendidos en la citada Real orden,

DIPUTACION PROVINCIAL

Número 391

AÑO DE 1895 A 1896

CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capítulo 1.º Administración provincial.	9193
2.º Servicios generales.	5125
3.º Obras obligatorias.	916
4.º Cargas.	3299
5.º Instrucción pública.	12821
6.º Beneficencia	47154
7.º Corrección pública	2437
8.º Imprevistos.	666
9.º Nuevos establecimientos.	"
10.º Carreteras	8748
11.º Obras diversas.	"
12.º Otros gastos.	4590
13.º Resultas.	"
	94949

La presente distribución de fondos importa noventa y cuatro mil novecientas cuarenta y nueve pesetas.
 Córdoba 1.º de Febrero de 1895.—El Contador I., Manuel Conde.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 384

Don José Garcia Moyano, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constituido de esta ciudad.

Certifico: que por acuerdo de la Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, han sido aprobadas y declaradas definitivas las siguientes listas electorales de Compromisarios para Senadores, comprensivas de los individuos que en la actualidad componen el Ayuntamiento y los setenta y seis mayores contribuyentes, con casa abierta, que satisfacen mayores cuotas de contribución directa, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, en la elección que pueda celebrarse en el corriente año.

Señores Concejales

- D. Juan B. Pérez y Mataix
- Juan Lucena y Carrera
- Tomás Márquez Jasado
- Francisco S. López Ruiz
- Francisco Barranco y León
- Francisco Arrabal y Requena
- José Joaquín Varo y Navarro
- Rafael Susbielas y Sanz
- Juan Güeto Roldan
- Felipe Luque Romero
- Joaquín Requena García
- Antonio Raigón y Soto
- Bartolomé Madrid Salvador
- Luis Ramírez y Jiménez
- Juan Pino Urbano
- Francisco Salas Muñoz
- Rafael Portero López

D. José Rubio y García
Florencio Luque Pérez
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Amador Cuesta y Castro	5287	
Francisco Sánchez y Espejo	3161	
Manuel Salas Delgado	2877	
Antonio Sánchez Espejo	2408	
Francisco S. Salas y Salas	2239	
Joaquín Navarro y Soto	2156	
José Ruz y Alborno	1638	
Jaime Valls y Murt	1663	
Joaquín Muñoz Repiso	1586	
Miguel de Alvear y Ruiz Lorenzo	1432	
José Carrasco y Castilla	1416	
Miguel Urbano é Hidalgo	1351	
Joaquín Márquez Repiso	1280	
Rafael Requena y Salas	1259	
Rafael Leiva y Angulo	1235	
José María Raigón Soto	1038	
Juan Pedro Panadero Morales	1027	
Agustín Salas y García	1014	
Manuel Ponferrada Rey	950	
Manuel Argamañilla Licearas	950	
Manuel Aguilar y Toro	947	
Rafael Pino Morales	927	
Francisco Salas Arjona	909	
Juan Mariano Algaba y Pineda	908	
Antonio Espejo y Ortiz	895	
Francisco S. Varo Requena	846	
Francisco Riobó y Susbielas	830	
José Sánchez Repiso	797	
José Ramón Garnelo	745	
Francisco S. Repiso Raigón	745	
Antonio García y Toro	740	
Martín Priego Alguacil	705	
Isidoro Raigón y Soto	686	
José Ponferrada y López	666	
Luis Morejón Carretero	647	
Luis María Jurado y Molina	633	
Rafael Arce y Luque	623	
Antonio Cabello Alba y Bello	567	
Manuel Ortiz y Sánchez	567	
Miguel Polonio y Mora	543	
Mariano Pineda y Susbielas	515	
Ángel Jiménez Castellanos	513	
Miguel Arrabal y Requena	479	
Manuel Carretero y Pineda	456	
Antonio Jiménez Repiso	450	
Luis Antonio Aparicio	444	
Alberto Ortega y Gómez	444	
José Casado y Luque	442	
Manuel Portero Lucena	440	
José García Piedra-Cárdenas	430	
Francisco de P. Rodríguez Urbano	430	
José Cordero y Cabello	422	
Juan Laguna y Portero	406	
Francisco S. de la Torre y Luque	401	
Francisco S. Requena López	397	
Miguel Rodríguez Aguilar	392	
Francisco Cabello de Riera	382	

D. Agustín Jiménez Domínguez

Agustín Jiménez Domínguez	369
Antonio Bellido Hidalgo	362
José Trenas Yepes	359
Arcadio Herrera Holgado	357
Manuel Toro Bellido	346
Francisco Javier Márquez Salas	337
Francisco Gracia y Malagón	337
José Naranjo Ruz	329
Roque Clement Lloret	327
Miguel López Izquierdo	316
Antonio Espejo y Casado	310
Francisco Julian y Marqués	306
Joaquín Jtrado y Conde	302

D. Rafael Pineda y Susbielas

Rafael Pineda y Susbielas	300
Miguel Márquez del Real	289
Tomás Casado y López	287
José Pedraza Gálvez	286
Manuel Espejo Casado	280
Pablo Flores y García	274

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo veinte y nueve de la ley, expido la presente certificación, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—José García.—V.º B.º: El Alcalde, Juan B. Pérez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 382

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se emplaza por segunda vez á las personas que pueden tener interés en las vinculaciones fundadas en esta ciudad por don Pedro Roberto Montenegro Castroviejo, con la agregación que hiciera su hermana doña Leonarda y otra de don Pedro Martín de la Hoya y la de doña María Valenzuela, vínculos divididos judicialmente en el año de mil ochocientos cuarenta y nueve por el que los poseía en dicha fecha don José Cayetano Montoro é Insuasti, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial", de esta provincia, se personen ante este Juzgado á contestar la demanda de pobreza propuesta por don Francisco Montoro y Ramirez, á fin de en su día solicitar y obtener la adjudicación de los bienes reservables de dichas vinculaciones; apercibidos que de no comparecer, seguirán adelante las actuaciones con solo la audiencia del representante del señor Abogado del Estado en este partido, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—F. Javier Sanz.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Agencia ejecutiva de Hacienda
ZONA DE CABRA

Número 379

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 de Febrero, en los expedientes de apremio que se siguen en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892-93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctsms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctsms.
2044	27 80	Don Juan Cabezas.—Seis celemines de viña en el arroyo del Alamedar, de este término.	220
2256	28 20	Don Manuel Montes Morales.—Siete celemines de viña en Hormigas, de este término.	257
2135	85 45	Don Francisco Giménez Urbano.—Una fanega de viña, en Cormenillas, de este término.	440
1529	95 09	Don José Paris Espejo.—Diez celemines y medio de olivar en el prado Mondenfo, de este término.	687
1945	41 40	Don José Villalón y Garrido.—Una fanega seis celemines de tierra en la dehesa de la Merced.	103

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales el día 19 de Febrero, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 4 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo, P. O., José Morales.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 2

Se acuerda anunciar por término de un mes la formación del apéndice del amillaramiento.

Se dá cuenta del nombramiento hecho por la Dirección general, de Maestro de la Escuela Superior de esta villa, á favor de don Antonio Borja.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del día 7

Se acuerda sobre la reclamación hecha por el Alcalde de Córdoba para el pago de atrasos de socorros á presos por cárcel segura.

Se nombra una comisión para que informe sobre una orden de la Dirección general de Obras públicas, encargando á este Ayuntamiento la conservación de las travesías de las carreteras.

Se acuerda acceder á lo solicitado por el Jefe del Depósito de caballos cementales, para instalarse en esta villa en la próxima temporada.

Se acuerda abrir un nuevo periodo voluntario de diez días para el cobro de los atrasos de consumos se acuerda pase á la Comisión de Hacienda la solicitud que hace don Francisco Alóntara, para la concesión de una parcela en el cementerio público.

Se presenta la cuenta de recaudación de consumos del mes de Noviembre, y se acuerda pase á la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 14

Se concede un nuevo plazo de quince días para el pago de derechos de sepulturas.

El señor Alcalde participa haber nombrado Alcalde de barrio de la aldea de Albendin á don Fernando Herenas.

Se acuerda convocar á sesión extraordinaria á mayores contribuyentes en igual número de Concejales para tratar sobre la custodia y conservación de la travesía de carreteras.

Se nombra á don Manuel Castroverde y Garola para que reciba de la Administración de Hacienda las sédulas personales que correspondan á este Municipio en el presente año.

Se conceden treinta días de licencia al Regidor Sindico don Pedro Luque Alcalá.

Sesión extraordinaria del día 19

Se acuerda oponerse á la conservación de las travesías de las carreteras, y que se dirija solicitud para este fin al señor Director general de Obras públicas, con remisión del expediente.

Sesión ordinaria del día 21

Se participa al Ayuntamiento el nombramiento hecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia de los peritos para la evaluación de la riqueza territorial.

Se dá cuenta á la Corporación del nombramiento hecho por la Administración de Hacienda de la provincia de los peritos que han de formular los repartimientos de consumos de 1893 á 95.

Se acuerda consignar y comunicar al señor Tesorero de Hacienda las causas que impiden á este Ayuntamiento hacer efectivos los débitos por consumos del segundo trimestre de este año.

Idem por idem los atrasos de 1894 95

Se nombra recaudador de cédulas personales á don Francisco Cassani Asas.

Sesión del día 28

No se celebra sesión extraordinaria en este día por falta de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 30

Se acuerda la formación de las listas electorales de Compromisarios para elección de Senadores.

Se acuerda el pago á don José Bujalance de setecientas sesenta y seis pesetas que se le adeudan, consignándose al efecto en el próximo presupuesto adicional.

Baena quince de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—El Secretario, Aureliano Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Dos Torres

Número 223

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, que forma el que suscribe, Secretario del mismo, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 3

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, circulares del *Boletín Oficial* y Reales órdenes de la *Gaceta de Madrid*, acordándose su cumplimiento.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Lo fueron también los extractos de las sesiones del mes anterior, acordándose remitir un ejemplar al señor Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Que se publique un bando concediendo como último plazo hasta el veinte para adquirir las cédulas personales sin recargo.

Que se lleve á efecto la cobranza del segundo trimestre de territorial é industrial, por el encargado don Juan M. García Caballero.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 10

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse confirmado por el Gobierno de provincia la multa de veinte y cinco pesetas que esta Alcaldía impuso á don Antonio Ferreras y otros, por desobediencia, acordándose se les notifique á los interesados.

Que se reclame del señor Delegado de Hacienda el importe del recargo municipal sobre cédulas personales del ejercicio de 1894 á 95, así como el premio de cobranza que se haya devengado.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 17

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Se tomaron en esta sesión los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de haberse constituido la Comisión permanente y de los ofrecimientos que hace su digno Vicepresidente por sí y á nombre de sus demás compañeros, devolviéndole este Ayuntamiento igual ofrecimiento.

Que se pida una guía ó nota de las vías que indiquen los caminos, veredas, cordeles y cañadas al señor Director de la Asociación general de Ganaderos del Reino, abonándose los gastos que origine del capítulo de imprentas.

Se acordó satisfacer del capítulo de imprentas una cuenta de cincuenta pesetas por viajes á la capital.

Se leyeron las circulares del *Boletín Oficial* y Reales órdenes de la *Gaceta de Madrid*, así como la correspondencia recibida en la semana última.

Con lo que terminó esta sesión.

Así resulta en extracto de las sesiones de referencia á que en todo caso me remito.

Y para que conste pongo la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Dos Torres á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Faustino Moreno Madueño, Secretario.—V. B.º: El Alcalde, J. Moreno.

También certifico: que los anteriores extractos han sido aprobados en sesión ordinaria del día primero del actual, acordándose se remita un ejemplar al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, á los efectos del artículo 109 de la ley orgánica, firmando con el visto bueno del señor Alcalde, en Dos Torres á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Faustino Moreno Madueño, Secretario.—V. B.º: El Alcalde, J. Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Baena

Número 224

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último.

M E S D E O C T U B R E

Sesión del día 5

No se celebró sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 7

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Se repone en su cargo de Inspector de carnes á don Juan Domingo Tarifa.

Se aprueba el repartimiento adicional de fincas urbanas.

Se aprueba la cuenta rendida por el Administrador de consumos de lo ingresado en el mes de Septiembre, con la protesta de algunos señores Concejales.

Se nombra en propiedad Secretario de este Ayuntamiento á don Aureliano Prieto y Vidal.

Se acuerda sobre la declaración de responsabilidad decretada por el señor Delegado de Hacienda contra este Ayuntamiento, por su morosidad del pago del impuesto de consumos.

Se acuerda la distribución de fondos en el presente mes.

Sesión del día 12

No se celebró sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 14

Se presentan las cuentas rendidas por el Recaudador de consumos que fué en 1894 á 95, y se acuerda pasen á la Comisión de Hacienda.

Se nombra Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á don Emilio Cabezas Bujalance.

Se nombra una comisión del seno del Ayuntamiento para que se persone en la capital á liquidar cuentas pendientes con el Tesoro.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que incoe expediente de apremio contra los responsables del acta de arqueo de 30 de Junio de 1895.

Se conceden quince días de licencia al Alcalde presidente y al Concejál don Manuel Villaverde Serrano.

Sesión del día 19

Se nombran peritos repartidores para la renovación de la Junta en el presente bienio, y se formula la propuesta para la que ha de nombrar la Administración.

Se nombra auxiliar de la Agencia ejecutiva á don Diego Guerrero y Lozano.

Sesión del día 26

No se celebró sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 28

Se autoriza el apremio contra los deudores de créditos á favor de este Ayuntamiento, anteriores al año de 1894 á 95.

Se admite la rannncia presentada por el Médico titular don José Caballero, y se nombra interinamente á don Luis Valbuena Tienda.

Se presenta la cuenta de medicinas suministradas á enfermos pobres por el Farmacéutico don Luis Rodajo Heredero, y se acuerda pasen á la Comisión de Hacienda.

Se dá cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, por la que participa haber desestimado un recurso de alzada interpuesto por varios señores Concejales de este Ayuntamiento, imponiéndoles por su desacato cincuenta pesetas de multa á cada uno.

Se acuerda quedar enterado de las prevenciones hechas por la Delegación de Hacienda sobre débitos á la misma y se determina la causa de los descubiertos de este Ayuntamiento.

Se acuerda practicar un reconocimiento por la Comisión de cementerios de los desperfectos causados en el mismo por el temporal de aguas en esta villa.

M E S D E N O V I E M B R E

Sesión del día 2

No se celebra sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 4

Se aprueba la lista formulada por la comisión respectiva de los pobres de solemnidad que deben recibir gratis la asistencia médica.

Se denuncia por ruinoso la pared de una casa de la Plaza vieja y se acuerda su reparación inmediata.

Se declara cesante de Fiel del Matadero á don Juan Giménez.

Sesión del día 9

Se acuerda no haber lugar á la suspensión de un acuerdo sobre la cesantía del Fiel del Matadero don Juan Giménez.

Se nombra una comisión de este Ayuntamiento para que asesorada de Letrados informe sobre la escritura otorgada con la Compañía de ferrocarriles Andaluces para la construcción de un ramal de vía estrecha.

Se nombra una comisión para que se presenten Córdoba á liquidar intereses del cobhenla por ciento de Propios y suministros.

Se recifia el nombramiento de Agente de este Ayuntamiento á favor de don Manuel Castro-Verde García, á quien se le concederá poder el efecto.

Se autoriza al señor Alcalde para que se provea del suero antidiférico para su aplicación.

Sesión del día 12

Se acuerdan las obras de reparación de la Escuela de párvulos de esta villa.

Sesión del día 16

Se autoriza al señor Alcalde para que ordene al Médico don Hicío Campos, la devolución de cincuenta pesetas que recibió por el préstamo de una geribugüilla para inocular el virus antídiférico.

Se autoriza al señor Alcalde para que participadamente se entienda con el Director de la Compañía de ferrocarriles Andaluces, hasta averiguar su actitud sobre la construcción de un ramal de vía estrecha.

Se autoriza el pago de las obras de reparación del cementerio del capitán de imprevistos y por subasta bajo ciertas bases.

Se nombra Fiel del Matadero á don Juan Santiago León.

Se autoriza el pago de la cantidad consignada para gastos de la estadística territorial.

Se participa la suspensión de Inspector de carnes don Antonio Quence, y el nombramiento de interino á favor de don Miguel Aranda.

Se protesta de este nombramiento varios de los señores Concejales.

Se presentan las cuentas de la recaudación de consumos del mes de Octubre, y se acuerda pasen á la Comisión de Hacienda.

Se acuerda la distribución de fondos en el presente mes.

Sesión del día 19

Se dá cuenta y acordó el Ayuntamiento quedar enterado de la anulación de los repartimientos de consumos de 1893 á 94 y de 1894 á 95.

Sesión del día 23

No se celebra sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25

Se denuncia una servidumbre de aguas suyas creada por el vecino de la casa número uno de la calle San Bartolomé, y la Comisión acuerda pase á informe de la Comisión de Ornató.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de las obras del cementerio.

Se acuerdan las obras de reparación de la casa Escuela de párvulos.

Se nombra Depositario general de bienes embargados á don Joaquín Valenzuela.

Se acuerda que informe la Comisión de Ornató sobre las obras practicadas por Juan Ortega Molina, en la calle Puerta de Córdoba.

Se conceden ocho días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento.

Sesión del día 30

No se celebró la sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.